y nueve quartos y por menudo a [illegible]
medio con calidad que no [illegible] por vender otra
ninguna persona [illegible] hecho el rrematar
y la ciudad admitio la dha postura y
mando se pregone [illegible] que
haga baxa el Sr. Juan Carlos [illegible] que se da
condicion se las haga rrematar.

Juan Martinez

Juan Martinez de almacan carpintero
por peticion que presento dixo que de la obra
que tiene hecha en las cassas de la yuntamiento
tiene libranças despachadas en toda forma que
ynportan mas de quinientos ducados y que aunque
a hecho muchas diligencias con los mayordomos
con quien hablan no se le an pagado de que se le
sigue notable daño por su prouesa pidio que
las dhas libranças se entiendan con agustin
de alfaro = y la ciudad vista la dha peticion
acordo que las dhas libranças que estan despachadas
en fauor del dho Juan Martinez de que se hace
mencion en la peticion se entiendan con
agustin de alfaro mayordomo que es de presente como
si con el hablaran con que el dho Juan Martinez
continue la obra y tome las cubiertas de la sala
y escalera pues la mayor parte de las dhas libranças
se despacharon para el dho efeto y para que
le tenga el dho Juan Martinez con los señores
comisarios de las cassas de la yuntamiento
acudan al Sr. don Pedro ordoñez de la Rl
que tiene embargados los propios y le rrepresenten
la nesesidad tan precisa que ay
de tomar las cubiertas a la sala de la yuntamiento
y galerias y escalera porque con las aguas
por no estar tomadas se pudren las cubiertas
que ynportan mas de dos mil ducados pidan
desembargo de lo que montaren las dhas libranças
por ser para lo dho y conuenir se haga con toda
brevedad

Licenciado

Fernando de Vargas oficial de sastre